

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27355 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fons de Pensions Dels Enginyers Industrials de Catalunya. Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 3 de julio de 1989, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa, para la constitución de Fons de Pensiones dels Enginyers Industrials de Catalunya. Fondo de Pensiones, promovido por Asociación de Ingenieros Industriales de Cataluña y otros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Mutualidad de Previsión Social del Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, como Gestora y Caja de Crédito del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, Sociedad Cooperativa de Crédito Catalana Limitada, como Depositario, se constituyó en fecha 8 de agosto de 1989 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan.

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46. 1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 2 de noviembre de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27356 *REAL DECRETO 1397/1989, de 27 de octubre, por el que se incorpora la especialidad de «Ballet Clásico» al Centro no Oficial Reconocido de Danza Española «Estudio de Danza Karel», de Gijón (Asturias).*

Visto el expediente incoado por la Directora del «Estudio de Danza Karel», de Gijón (Asturias), en el que solicita la ampliación a la especialidad de «Ballet Clásico», de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989.

DISPONGO:

Artículo único.—Se incorpora la especialidad de «Ballet Clásico» al Centro no Oficial Reconocido de Danza «Estudio de Danza Karel», de Gijón, ubicado en dos puntos diferentes de la ciudad, uno sito en la calle Pablo Iglesias, número 86, y el otro en la calle Carretera de la Costa, número 41, que quedará adscrita a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

27357 *REAL DECRETO 1398/1989, de 27 de octubre, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental el Centro de Música «Angel Muñoz Toca», de Oviedo (Asturias).*

Visto el expediente incoado por la Directora del Centro de Música «Angel Muñoz Toca», de Oviedo (Asturias), en el que solicita su clasificación como Centro no Oficial Reconocido, de acuerdo con el

artículo 3.º del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989.

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental el Centro de Música «Angel Muñoz Toca», sito en calle Marcos Peña Royo, número 27, de Oviedo, que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Oviedo, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

27358 *REAL DECRETO 1399/1989, de 27 de octubre, por el que se clasifica como Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental, con validez académica oficial de sus enseñanzas, a la Escuela de Música Mancomunada de Mieres-Aller-Lena (Asturias).*

Atendiendo la petición formulada por los excelentísimos Alcaldes de Mieres, Aller y Lena (Asturias), de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, disposición adicional segunda, y Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, artículo segundo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se clasifica como Conservatorio de Música, no estatal, de grado elemental, con validez académica oficial de sus enseñanzas, a la Escuela de Música Mancomunada de Mieres-Aller-Lena, con sede central en la Casa de la Cultura, paseo Manuel Llánez, de Mieres (Asturias).

Art. 2.º El citado Conservatorio dependerá a efectos económicos y del estatuto de su personal de los excelentísimos Ayuntamientos de Mieres-Aller-Lena y quedará sometido a la ordenación académica establecida para los Conservatorios de Música Oficiales.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

27359 *REAL DECRETO 1400/1989, de 3 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental el Centro «Aulas de Música, Sociedad Anónima Presto», de Gijón (Asturias).*

Visto el expediente incoado por el Director del Centro «Aulas de Música, Sociedad Anónima Presto», de Gijón, en el que solicita su clasificación como Centro no Oficial Reconocido, de enseñanza musical, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental, el Centro «Aulas de Música, Sociedad Anónima Presto», sito en la calle Menéndez y Pelayo,